

REGLAMENTO DEL SORTEO MAMÁ 2024

OBJETIVO

ARTÍCULO 1.- Normar la promoción del Sorteo por el día de la madre del año 2024, que tiene como exclusiva finalidad incentivar y premiar a los socios/as y clientes de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPROGRESO LIMITADA, por el uso de su tarjeta de débito y/o crédito Cooprogreso Mastercard.

ALCANCE

ARTÍCULO 2.- El presente reglamento está dirigido a todos los socios/as y clientes que realicen compras mediante su tarjeta de débito y/o crédito Cooprogreso Mastercard iguales o superiores a \$60 durante el mes de mayo del 2024. En el sorteo existirán 5 ganadores con un cashback de \$100 c/u por sus compras no acumuladas.

ARTÍCULO 3.- No participarán en la presente campaña promocional los directivos del Consejo de Administración y Vigilancia (principales), Gerente, trabajadores con relación directa a las áreas de control y del producto.

ARTÍCULO 4.- La promoción entrará en vigor desde el 01 de mayo del 2024 y finalizará el 31 de mayo del 2024; sorteo 04 de junio del 2024.

ARTÍCULO 6.- EXCLUSIONES: Se excluyen los retiros y/o avances de efectivo en cajeros automáticos y/o en ventanilla, refinanciamientos, reestructuraciones, interés de mora, intereses de tarjetas y débitos recurrentes.

Los socios participantes en esta promoción aceptan de pleno derecho los efectos, así como todas y cada una de las disposiciones descritas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 7.- En caso de que al momento del sorteo se verifique que el socio participante favorecido no cumple con las condiciones constantes en este reglamento, se repetirá el proceso de sorteo, hasta que el resultado favorezca a un participante que cumpla con todas las condiciones aquí establecidas.

ARTÍCULO 8.- COMUNICACIONES. - Los socios participantes favorecidos serán comunicados telefónicamente sobre el resultado del sorteo, a fin de que se coordine la entrega de los premios. Esta comunicación se la realizará por tres ocasiones en horarios distintos, una vez concluido, de no tener contacto, o se reciba una negativa en el lapso de un mes contado desde la realización del sorteo, no acceda al premio, se dará por concluida la gestión y no habrá posterior reclamo de este.

La Cooperativa de ahorro y crédito Cooprogreso no correrá con los gastos de transporte del ganador del sorteo para retirar su premio, así como tampoco correrá con costos adicionales de traslado al domicilio del ganador.

ARTÍCULO 9.- CAMBIOS EN LAS CONDICIONES. - Los premios no tendrán cambio de ninguna índole, cómo en dinero o por tipo de premio o asignación.

ARTÍCULO 10. – AUTORIZACIÓN. - Los ganadores, al recibir los premios respectivos, autorizan a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPROGRESO LIMITADA, a difundir a su criterio y por cualquier medio masivo de comunicación, su identidad, así como fotografías, imágenes y/o videos en las que ellos participen, con la determinación del premio obtenido, por lo cual renuncian a cualquier derecho que les asista o les pudiera asistir para la restricción en el uso de su imagen.

ARTÍCULO 11. - SORTEO. - El sorteo se lo realizará el 04 de junio del 2024, de manera digital mediante un sistema automático interno o script de elección de la Cooperativa, desarrollado por el área de tecnología de la Institución, y que será certificado por las autoridades de esta.

ARTÍCULO 12. - ARTE DE LA CAMPAÑA. – El arte para la promoción del sorteo será el siguiente:



ARTÍCULO 13. – TARJETAS PARTICIPANTES. – Las tarjetas participantes en sorteo, son los siguientes:



ARTÍCULO 14.- CONDICIONES GENERALES:

Una vez entregados los premios la Cooperativa no es responsable en ningún tiempo, de las condiciones físicas y técnicas de los bienes objeto del sorteo, ni garantías de ninguna naturaleza.

Es indispensable para hacer efectiva la entrega de los premios, que los ganadores de la promoción firmen la constancia de entrega y otros documentos que sea necesarios para el efecto.

ARTÍCULO 15. - INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. – En caso de dudas o reclamaciones, dirigirse al área de Medios de Pago o comunicarse con los señores Ángelo Baca 098465 9577 o Luis Eduardo Paz y Miño 0999003929.

ARTÍCULO 16.- REQUISITO. – Los socios ganadores deberán presentar su cédula de identidad para reclamar su premio.

ARTÍCULO 17.- El Presente Reglamento estará publicado disponible en el sitio Web de la Cooperativa, de esta manera se entenderá como conocido y aceptado el presente.

Luis Eduardo Paz y Miño
Gerente de Medios de Pago